

POR LA PARTE EMPRESARIAL:

Plaza 1º de Mayo s/n Planta Baja

POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES:

Plaza 1º de Mayo s/n 1ª Planta (UGT)

La Mesa Negociadora, delega el registro de las presentes Actas al Secretario General de UGT Melilla, D. Alonso Díaz Díaz.

En Melilla a 15 de julio de 2012.

ACTA DE ACUERDO DE LA MESA NEGOCIADORA DE TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2012 Y CALENDARIO LABORAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN EN MELILLA.

Por la Patronal:

D. Jerónimo Pérez Hernández.

D. Manuel Jimeno Cerro (Presidente COADEME)

D. Mustafa Mohamed Tahar

Por los sindicatos:

D. Abdeslam Mohamed Anana (UGT)

Dña. M.ª Teresa Molina Requena (UGT)

D. Andrés Pascual Martínez (CC.OO.)

D. Rosendo Quero Visiedo (CC.OO.)

R E U N I D O S

En Melilla, a las 19:00 del día 15 de junio de 2012, en los locales de la Confederación de Empresarios de Melilla (CEME), los arriba referenciados, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción de Melilla.

A C U E R D A N

En cumplimiento de lo pactado en el V Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción 2012-2016, incorporar al actual Convenio Provincial,

con carácter exclusivo para el año 2012 los siguientes puntos:

1º En aplicación del artículo 68 del V Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción 2012-2016, se acuerda declarar inhábiles y remunerados, con carácter exclusivo para el año 2012, los siguientes días:

- 2 días a la terminación del Ramadán (Si alguno de estos días coincidiera en sábado, domingo o festivo, pasará al día siguiente hábil).

- 2 días por la fiesta del Cordero. (Si alguno de estos días coincidiera en sábado, domingo o festivo, pasará al día siguiente hábil).

- Los días 2 de noviembre, 7 de septiembre y 7 de diciembre.

- La jornada continuada del 16 de julio al 20 de agosto de 2012.

2º En aplicación del artículo 52 del V Convenio General del Sector de Construcción, el incremento salarial para el año 2012 es del 1% sobre las tablas del 2011.

3º Además de la revisión económica anteriormente mencionada se han realizado los ajustes en dichas tablas salariales a la remuneración mínima bruta anual, según lo recogido en el artículo 50 del V Convenio General del Sector de Construcción 2012-2016, Dicha revisión tendrá carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2012 y el abono de los atrasos derivados de la aplicación de la misma se realizará en la nómina de septiembre de 2012.

4º Ambas partes acuerdan remitir el presente Acuerdo, al Área Funcional de Trabajo de la Delegación de Gobierno de Melilla, para su registro, aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Y en prueba de lo acordado firman el presente: